

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

R- DNAT- 2015 - 0286

**SALTA, 26 de marzo de 2015**

EXPEDIENTE Nº 10.503/2014

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 23, elevado por las Tutoras **Ing. Agr. Nélide Bayón de Torena e Ing. Irma Fiore**, solicitando se emita el instrumento administrativo correspondiente, al cumplimiento de la Práctica Profesional Supervisada, realizada por la estudiante **CASIMIRO, ANDREA NOELIA** L.U.Nº 411.235 – de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2003 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 27, el Dpto. Planeamiento informa lo siguiente: requiere instrucciones sobre las implicancias de registro curricular, área de competencia del suscripto, ya que en el plan de estudios 2003 de Ingeniería Agronómica, de revista de la alumna, no existe la figura de Práctica Profesional Supervisada (Resolución C.S.347/04 y modificatorias), como se observa que se denomina a la actividad que rola en actuados;

Que si la alumna realiza la actividad como extracurricular, tampoco dicha figura existe como prevista para el desarrollo de actividades que impliquen registros curriculares;

Que por lo tanto, en base a lo indicado en el convenio, solicita instrucciones sobre si corresponde emisión de resolución de estilo, certificando la actividad, sin que esto implique registro curricular alguno, a fin de contar con el respaldo administrativo a los fines pertinentes;

Que si debe existir un registro curricular, debe definirse bajo qué figura;

Que la Escuela de Agronomía a fs. 28 vta., toma conocimiento e informa: "Visto el informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico, no corresponde incluirlo dentro de ninguna actividad curricular. Pero para contarla entre las actividades con otras institución y que realizan los estudiantes como actividad no curriculares, corresponde emisión de resolución de estilo, certificando la actividad;

Que en la misma deberá incluir las tutoras por ambas instituciones, el tema desarrollado y constar la aprobación del resultado informado por las dos tutoras, también se debe mencionar el acta acuerdo firmado por las autoridades de ambas instituciones;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- CERTIFICAR** la actividad que como **Práctica Profesional Supervisada** realizan los estudiantes de grado de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 – desarrollada por la alumna **CASIMIRO, ANDREA NOELIA** L.U.Nº 411.235 - en el marco del Convenio de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada entre el INTA y la Universidad Nacional de Salta, (fs. 1/2).

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

R- DNAT- 2015 - 0286

SALTA, 26 de marzo de 2015

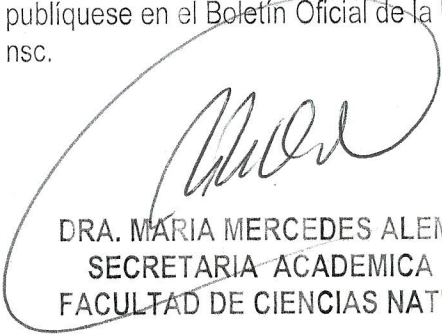
EXPEDIENTE Nº 10.503/2014

ARTICULO 2º.- INDICAR que la Práctica Profesional Supervisa realizada por la citada estudiante titulada "FACTIBILIDAD DE LA ELABORACION DE PUROS ARTESANALES", estuvo bajo la tutoria de la ING. AGR. NELIDA BAYON de TORENA, docente de la cátedra Realidad Agropecuaria de la Universidad Nacional de Salta y de la ING. AGR. IRMA FIORE, del INTA, Rosario de Lerma, Salta.


ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que, dado el éxito del trabajo desarrollado por la alumna CASIMIRO, ANDREA NOELIA L.U.Nº 411.235 – de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003, fue seleccionada para participar en distintos eventos locales y nacionales para divulgar los resultados obtenidos en esta propuesta, considerada como alternativa para el Valle de Lerma de la provincia de Salta, según informe emitido por las tutoras a fs. 23.

ARTICULO 4º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – de acuerdo a lo expresado por la Escuela de Agronomía a fs. 28 vta., no corresponde que se tenga en cuenta registro de actividad curricular alguna.

ARTICULO 5º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Agronomía, Tutoras, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.  
nsc.



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M.Sc. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES